



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 DIC 2019

2019-10-6-619
GFA

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo 25 de Agosto - Florida.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), afectándola a la Administración de Ferrocarriles del Estado, al amparo de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 175 (p) rural, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y a la Ley N° 15.069 de 16 de octubre de 1980.-----

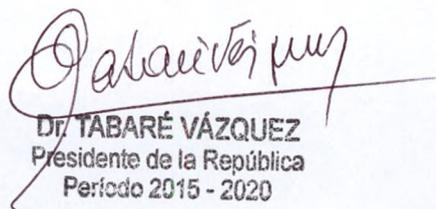
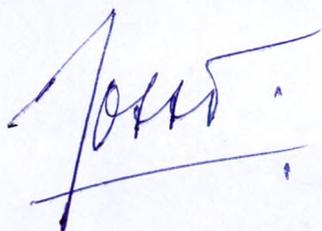
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) DESÍGNASE para ser desafectada de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), afectándola a la Administración de Ferrocarriles del Estado para la ejecución de la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo 25 de Agosto - Florida, una fracción de terreno, Padrón N° 175 (p) rural, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, señalada con el 1E en el plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga de Octubre de 2019, de conformidad con la Planimetría General aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020